

Proceso de consulta para la divulgación de **Beneficiarios Finales en el Sector Extractivo en Argentina**

Segundo encuentro

Agosto 2023



Ministerio de Economía
Argentina

Secretaría de Energía

Secretaría de Minería

Requisito 2.5 del Estándar EITI

El término “beneficiario real” de una empresa indica la(s) persona(s) física(s) que, en última instancia, directa o indirectamente, es titular de la entidad corporativa o la controla.

Obligatorios	Sugeridos
Nombre del beneficiario real	Número de identificación nacional
Nacionalidad	Fecha de nacimiento
País de residencia	Domicilio oficial o de residencia
Grado de participación en la titularidad y cómo se ejerce el control	Información de contacto
Persona políticamente expuesta	

Empresas que cotizan en bolsa podrán divulgar el vínculo a los archivos de la bolsa donde cotizan.

Definición adoptada por el Grupo Multipartícipe

- Definición de Beneficiario Final de la **Resolución de la Inspección General de Justicia (IGJ) N° 7/2015 y la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera (UIF) complementada por la definición de Persona Políticamente Expuesta** que estipula la Resolución 134/2018 de la UIF.

“Será considerado Beneficiario/a Final a la/s persona/s humana/s que posea/n como mínimo el diez por ciento (10%) del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, un fideicomiso, un fondo de inversión, un patrimonio de afectación y/o de cualquier otra estructura jurídica; y/o a la/s persona/s humana/s que por otros medios ejerza/n el control final de las mismas...”

Propuesta de modificación normativa

	Minería	Hidrocarburos
Dónde	En la Resolución SPM Nº 30/18 prorrogada por la Res. 21/2023, que aprueba el procedimiento de inscripción y mantenimiento al Registro de la Ley de Inversiones Mineras, creado en virtud del Artículo 2º de la Ley Nº 24.196 de Inversiones Mineras	Entre los requisitos que exige el Anexo I de la Disposición Nº 337/19 de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles de la ex Secretaría de Gobierno de Energía, que regula el Registro de Empresas Petroleras.
Cómo	<ol style="list-style-type: none">1. Las empresas que se registran por primera vez, presentarán los BF al momento de la inscripción.2. Las empresas que se encuentran inscriptas, deberán declarar los BF a través del trámite de "actualización"	Se deberá presentar la declaración jurada relativa a la identificación del beneficiario/a final, en los términos definidos en el artículo 2º de la Resolución Nº 112/21 de la Unidad de Información Financiera.
Cuando	Al momento de realizar la actualización (Art. 2) LIM	Tanto en oportunidad de la inscripción como en la reinscripción anual en el registro.
Para quién	Empresas mineras	Empresas petroleras operadoras y no operadoras.
Carácter	Obligatorio para la presentación Voluntario para la divulgación	Obligatorio para la presentación Voluntario para la divulgación

* *Solicitar consentimiento informado*

Consulta sobre la propuesta normativa en línea

Participantes

- Estudios jurídicos
- Empresas
- Organismos públicos
- Organizaciones de la Sociedad Civil
- Especialistas en la temática

Comentarios recibidos

- Se elogió la iniciativa y se recomienda coordinar con otros organismos que ya tienen registros públicos para evitar duplicación de información
- Se está de acuerdo en solicitar consentimiento para divulgar la información de beneficiarios finales
- Se opina que la solicitud de información debe ser voluntaria
- Hay diferencias de opinión sobre la cantidad de información que debería ser divulgada públicamente (inquietudes en cuanto a seguridad y privacidad, así como la importancia de la transparencia y la necesidad de encontrar un equilibrio entre estos aspectos).

Datos que se solicitarán a la empresa

Propuesta	Luego de comentarios recibidos
<ol style="list-style-type: none">1. Tipo de Beneficiario (participación directa, participación indirecta, persona humana que ejerce el control final)2. Nombre completo del beneficiario final3. Tipo de Documento (DNI-PASAPORTE)4. N° de Documento5. Tipo de Identificación Fiscal (CUIL/CUIT/CDI)6. Número de Identificación Fiscal7. Nacionalidad8. Estado civil9. Fecha de nacimiento10. Domicilio real11. Domicilio Fiscal12. Correo Electrónico13. Profesión14. Porcentaje accionario15. Tipo de Acciones16. Condición de persona políticamente expuesta.	<ol style="list-style-type: none">1. Tipo de Beneficiario (participación directa, participación indirecta, persona humana que ejerce el control final)2. Nombre completo del beneficiario final3. Género4. CUIT/CUIL/CDI (Cédula identificación para caso extranjero)5. Nacionalidad6. País de residencia7. Estado civil8. Fecha de nacimiento9. Domicilio Fiscal10. Profesión11. Porcentaje accionario12. Tipo de Acciones13. Condición de persona políticamente expuesta



Muchas gracias



Ministerio de Economía
Argentina

Secretaría de Energía

Secretaría de Minería